CIRCULAR Nº 99-2019

<u>Asunto</u>: Obligación ineludible de respetar la normativa reglamentaria dispuesta sobre la materia de Violencia Doméstica.

A TODAS LAS JUEZAS Y JUECES QUE CONOCEN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

En sesión del Consejo Superior N° 46-19 celebrada el 21 de mayo de 2019, artículo XIII, de conformidad con la recomendación emitida por la Auditoria Judicial mediante oficio N° 488-14-SAF-2019 del 13 de mayo de 2019, dispuso comunicar al personal de la Judicatura que atiende la materia de violencia doméstica, que tienen la obligación ineludible de respetar la normativa reglamentaria dispuesta sobre esa labor, principalmente en lo referente a la atención inmediata de la resolución de las medidas de protección; por lo tanto, la infracción a esas reglas los haría responsables de la afectación del servicio público a su cargo y por ello, sujetos a la aplicación del régimen disciplinario.

San José, 3 de junio de 2019.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez Subsecretario General Corte Suprema de Justicia

Referencia N° 8610-16 / 5532-19 Eduardo Chacón Monge.